### DISPVTATIO LXIII

# DISPUTACIÓN 63

## DISPUTACIÓN 63

### De pretio rerum vendibilium

# Acerca del precio de las cosas vendibles.

# Acerca del precio de las cosas vendibles.

# Deepseek

# Mi traducción

Materiam huius contractus esse diximus ex parte vendentis rem seu mercem, cuius vendibilem, dominium in emptorem transfert; ex parte vero emptoris pretium mercis, cuius dominium pariter venditorem transfundit: diximus de merce, seu re vendibili, dicamus modo de pretio; quia tota huius contractus iustitia consistit in pretio cum merce coaequando. Ita vt valor mercis, et pretii vnus, idemque fit. Defudabit ergo huius disputationis labor hoc iusto pretio explicando, et cum re venali coaequando.

Hemos dicho que la materia de este contrato consiste, por parte del vendedor, en una cosa vendible, o mercancía, cuyo dominio transfiere comprador; y por parte del comprador, en el precio de la mercancía, cuyo dominio igualmente altransfiere vendedor. Hemos hablado de la mercancía, o cosa vendible; hablemos ahora del precio, porque toda la justicia de este contrato consiste en equiparar el precio con la mercancía. De modo que el valor de la mercancía y el precio sean uno y el mismo. Por tanto, el esfuerzo de esta discusión se afanará en explicar este precio justo y en equipararlo con el bien vendible.

La materia de este contrato, dijimos ser, por parte del que vende, una cosa vendible o mercancía, de la cual. el dominio transfiere comprador; mientras por parte del comprador, el precio de mercancía, del cual, el dominio transfiere igualmente al vendedor. Hablamos acerca de la mercancía o de la cosa vendible, hablemos ahora acerca del precio; pues toda la justicia de este contrato consiste en igualar el precio con la mercancía. De modo tal que el valor de la mercancia v del precio sea uno v el mismo. Por lo tanto, el trabajo de discusión se esforzará esta explicar este precio justo y en igualarlo con la cosa vendible.

### Sectio I

### Sección I

¿Cuántos son los precios de los

artículos vendibles?

### Sección I

# Quot sint pretia rerum vendibilium.

# Antes de abordar la división del precio, debemos definir el precio en general, aunque no he encontrado su definición en ningún Doctor. El precio se entiende en un sentido muy amplio y en otro muy restringido: en sentido amplio, dicho término trasciende nuestro propósito y la materia de compras y ventas sobre

Priusquam ad divisionem pretii veniamus, definiendum est nobis pretium in genere, licet in nullo Doctore eius repererim definitionem. latissime dicitur. Pretium strictissime: latissime, dictum transcendit nostrum propositum, et materiam emptionum venditionum, de qua agimus, et invenitur in omnibus rebus tam materialibus quam spiritualibus, et

Antes que abordemos la división del precio, debe ser definido por nosotros el precio en general, aunque en ningún Doctor haya encontrado una definición de ello.

la cual tratamos, y se encuentra en

todas las cosas, tanto materiales